

Asunto: Ordenanza Municipal reguladora del uso del Transporte Público de Torrevieja

Vista la propuesta de Ordenanza para la regulación del servicio de transporte urbano de Torrevieja, de fecha 4 de marzo de 2023 y CSV: 7KR5F5PSLZS3YP3P3FTRFHR26, el técnico que suscribe emite el siguiente

Informe

En aras a dar cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe proceder a la publicación, en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja, de consulta pública para la redacción de la Ordenanza municipal reguladora del uso del transporte público de Torrevieja, pues afecta a los derechos y deberes legítimos de las personas, pues el servicio puede ser utilizado por todos los ciudadanos y ciudadanas.

A estos efectos, se dará respuesta a los puntos establecidos en el apartado 1 del mencionado artículo:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Esta ordenanza forma parte del nuevo servicio de transporte urbano que se va a implantar en la ciudad, siendo necesario un reglamento que establezca los derechos y obligaciones de los distintos agentes implicados; Ayuntamiento, concesionario del servicio y usuarios.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación. El nuevo servicio debe ser prestado en condiciones adecuadas, y eso pasa por indicar a los usuarios y usuarias del servicio la manera de acceder, comportarse y utilizar dicho servicio. Como se ha mencionado anteriormente, un buen servicio de transporte urbano debe regular aquellos aspectos que pueden y deben llevar a cabo los distintos agentes implicados.

c) Objetivos de la norma. Regular el uso del transporte urbano de la ciudad: accesos, prohibiciones, obligaciones, tarifas, y cualquier otro aspecto relacionado que influya en los usuarios y usuarias del servicio.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Esta norma forma parte de un servicio más general e integrado que incluye el propio servicio, la digitalización de la información al ciudadano y otras soluciones regulatorias, como es el Reglamento de los Precios Públicos de las tarifas.

Todas las personas que deseen aportar observaciones u opiniones a la norma podrán hacerlo a través del registro general del Ayuntamiento de Torrevieja por vía telemática, haciendo referencia al borrador de ordenanza publicado.

Dado que la norma es de carácter general, no hay colectivos a los que hubiera que remitir la norma específicamente.

El plazo de publicación será de 20 días.

Documento firmado electrónicamente

